



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-008250

Res. 5553/2024

Montevideo, 22 de noviembre de 2024.

VISTO: La necesidad de actualizar la normativa en Residencias Estudiantiles Agrarias de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 182/2024, de fecha 18 de enero de 2024, esta Dirección General aprobó la designación de un Grupo de Trabajo para la actualización de la normativa citada;

II) que el Grupo de Trabajo contó con la participación del Programa de Educación para el Agro, la Unidad de Atención a Estudiantes, representante de la Unidad de Apoyo Multidisciplinario y participantes con roles de Jefe de Internado, Ayudante de Internado y Dirección de Escuelas Agrarias, con el objetivo de contar con la amplitud de opiniones que la tarea de actualización requirió;

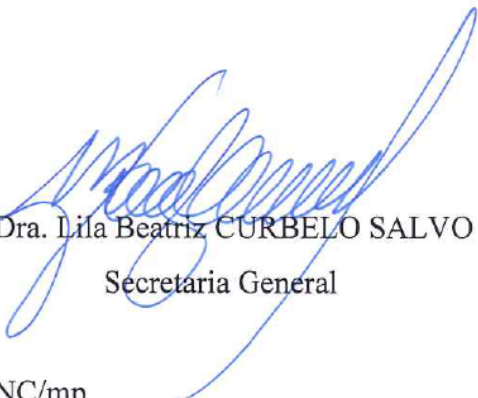
III) que luce de fs. 3 a 12 el Reglamento para Gestión y Convivencia en las Residencias Estudiantiles Agrarias de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y su Anexo, el cual fue remitido a esta Dirección General para su consideración;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el mismo;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal E) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

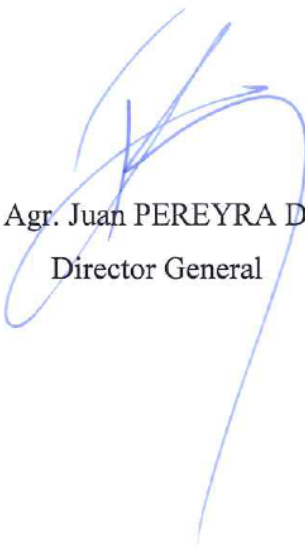
LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

- 1) Aprobar el Reglamento para Gestión y Convivencia en las Residencias Estudiantiles Agrarias de este Subsistema y Anexos, el cual luce de fs. 3 a 12 en obrados.
- 2) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 3) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Direcciones Técnicas de Gestión Educativa y Gestión Académica y por su intermedio a las dependencias y centros educativos que correspondan. Cumplido, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/mp



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General